

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 108, ubicado en Comitán de Domínguez, Chiapas, con Clave de Centro de Trabajo 07DCT0305T, certifica que

ENRIQUE FABIAN JIMENEZ FONSECA

con Clave Única de Registro de Población JIFE010119HCSMNA2 y número de control 16307051080263, acreditó total el plan de estudios del bachillerato tecnológico con la carrera Técnica en Construcción, clave 353200001-13, en el periodo del 22 de agosto de 2016 al 30 de agosto de 2019, con 360 créditos, de un total de 360.

Promedio de Aprovechamiento:

7.0

Siete punto cero

Módulos acreditados de formación profesional básica y extendida:

	Calif.	Total de Hrs.	Cre
I. Realiza dibujos de planos arquitectónicos con equipo básico y software.	7.0	340	
II. Supervisa obras de construcción de casa habitación.	7.0	340	
III. Supervisa las instalaciones de casa habitación.	7.0	340	
IV. Realiza levantamientos y trazos topográficos.	7.0	240	
V. Determina costo y elabora presupuesto de obra.	7.0	240	



Autoridad educativa: Rafael Sanchez Andrade - Director General.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000404558822

Sello digital autoridad educativa:

DWlxrHO769BocPTtIqIcorWqfPrhjqr9mB9rEP8zQesHUP5gaN0rwsBe7WsuRkJuk86ZJxdTTW3a3LwhAOzCMsX1Sbm6uqT+iQ9sZLg4rmdv/6vv5Jx72jSs9jG3XapRcnUPUk6aoNx6BDBCLoVjP84foubfX9Yg036E32RiB51FgLPuyB9774TMgz/i3dA4dCbKC5FHgcbt1DUve14+rhq+YkhJEpE/XGt+ViuHwOoNG6w4ExrWq6k7bpUitJLgXWVZotgN9gJZlQHcLGMl+1W7J0UNUzAY0JeuMTYFpD8WhJlseNvmvg3z/dUUA==

Fecha y hora de timbrado: 11/09/2019 14:53:39

Sello digital SEP:

XqGMTE9/kBN5h0PWcy8zE/GMTA5uVa5WXVao+xQ2IhtnUOhyeKt9FFJQ+D2F/janV+Y6O/KIE7n7zuDU1LMz35DODG3ErzoycbjnCB8YFustOAAmLN/jDstJbWX9qAdt8H0F9PNxN1b2IOEWjhPZSpqfQR90j8ZJMKru37azjMOl6+GAvjABDTHzbjMODIYG+HKenZBTMft7CrvctzolkoACbF88kn5CgGgvTTl6DYZtWlfhJeuxjlkXGedJisdQF09Wv+1iJd0iDmAoAXsM4gZfckUCHkNJNI+XQu2q+wYeB3yrdJSCmqr/BPFdDg==

El presente Certificado de Terminación de Estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.